

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida	:	11
Capitulo	:	21
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		92.816.873
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.026.589
07		INGRESOS DE OPERACION		84.228.197
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.443.459
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		318.180
	04	Fondos de Terceros		323.541
	99	Otros		1.801.738
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71.377
	03	Vehículos		40.117
	04	Mobiliario y Otros		20.840
	05	Máquinas y Equipos		10.420
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		47.251
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		47.251
		GASTOS		92.816.873
21		GASTOS EN PERSONAL	02	43.402.994
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	17.276.838
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		151.051
	01	Prestaciones Previsionales		151.051
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		438.926
	01	Al Sector Privado		263.864
	004	Premios y Otros		6.252
	007	Bienestar Social		210.722
	352	Clubes Aéreos		46.890
	02	Al Gobierno Central		104.827
	001	Fuerza Aérea de Chile		104.827
	07	A Organismos Internacionales		70.235
	001	Organismos Internacionales		70.235
25		INTEGROS AL FISCO		1.771.400
	01	Impuestos		833.600
	99	Otros Integros al Fisco		937.800
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		323.541
	04	Aplicación Fondos de Terceros		323.541
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.265.066
	03	Vehículos		189.957
	04	Mobiliario y Otros		160.924
	05	Máquinas y Equipos		1.522.393
	06	Equipos Informáticos		312.600
	07	Programas Informáticos		79.192
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		8.452.213
	01	Compra de Títulos y Valores		8.452.213
31		INICIATIVAS DE INVERSION		17.600.470
	02	Proyectos		17.600.470
32		PRESTAMOS		40.256
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		40.256

33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.094.118
	01	Al Sector Privado		1.094.118
	001	Devoluciones de IVA a concesionarios aeroportuarios		1.094.118

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 310
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 3.091
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 843.733
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- Miles de \$: 1.448.844
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 177.888
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$: 253.267